



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2018-2021



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.



Dependencia	: Presidencia Municipal
Departamento	: unidad de transparencia
Sección	: Administrativo
Oficio No.	: PM/UT/0037/2020

Tumbalá, Chiapas; 20 de Abril del 2020.

Lic. Jezer Benoni Méndez Martínez
Secretario Ejecutivo del CMSP
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.
Presente

Asunto: Solicitud de Información Pública 00438920.

Con fecha 15 de abril de 2020, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del sistema Infomex-Chiapas de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que el/la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

Fecha de presentación: **15/abril/2020 a las 14:16 horas**

Nombre del solicitante: **Fernanda Ovalle .**

Representante legal:

Entidad pública: **Ayuntamiento de Tumbala**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

En caso de datos personales:

Información solicitada:
Quisiera saber qué cambios operativos ha tomado la secretaría de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal en respuesta al COVID19. Específicamente, (1) si han cambiado las funciones de los policías ante la pandemia desatada por el COVID19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) y (2) si han implementado cambios en los turnos de los policías (por ejemplo, pasar de 12x24 a 24x48).

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y el 58 fracción IV, de la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado De Chiapas; a través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en los artículos 146, 152, 153, 154, 157 y 158 de la Ley de Transparencia



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2018-2021



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

y Acceso a la Información pública del Estado Chiapas y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar el día veinticuatro de abril del presente año.**

En caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y el área a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar el día 21 de abril del año en curso.**

Ahora bien, si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo al Comité de Transparencia y a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de esta solicitud.**

De mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar al Comité de Transparencia y a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar el día veinticuatro de abril del presente año.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada,** dentro de los plazos señalados.

Anexo acuse de recibido de solicitud de información con número de folio **00438920.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Salomón Mayo Díaz





Dependencia	: Presidencia Municipal
Departamento	: Comandancia Municipal
Sección	: Administrativo
Oficio No.	: PM/SE/49/2020
Fecha	: 21/04/2020

LIC. SALOMON MAYO DIAZ.

Titular de la Unidad de Transparencia
Tumbalá, Chiapas.

PRESENTE:

En atención a su oficio No. PM/UT/0037/2020, de fecha 20 de abril de los corrientes; En el que me informa que recibió una solicitud publica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitante **Fernanda Ovalle**. El cual solicita información de la siguiente forma: **Quisiera saber qué cambios operativos ha tomado la secretaria de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal en respuesta al COVID19. Específicamente, (1) si han cambiado las funciones de los policías ante la pandemia desatada por el COVID19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) y (2) si han implementado cambios en los turnos de los policías (por ejemplo, pasar de 12x24 a 24x48)**. Por lo que en ese sentido me canalizo dicha solicitud para su atención en base a mi atribución.

Al respecto con fundamento al artículo 29 fracción VI, VII, XXX de La Ley de Sistema Estatal de Seguridad Publica, me permito informa que el área del consejo municipal de seguridad pública municipal (CMSP), a mi cargo realiza primordialmente actividades administrativas que no representan mayor riesgo a la ciudadanía; Toda vez que la atención a la



ciudadanía no es constante, sin embargo estamos cumpliendo con las medidas de seguridad que las autoridades de salud de los tres órdenes de Gobierno, han emitido derivado de la pandemia global que estamos atravesando, por lo que en ese sentido se sigue atendiendo los asuntos del municipio operando con diferentes áreas tanto Municipal, Instituciones Estatales y Federales que tienen que ver con seguridad pública esto por medio de correos electrónicos y grupos de trabajo (whatsapp); Respecto a la seguridad pública del municipio. En respuesta de su **cuestionamiento (1)** la policía municipal sigue realizando los mismos *operativos de vigilancia en todo el municipio, se trabaja en coordinación con jueces rurales de cada barrios y colonias del municipio, así mismo derivado de la pandemia global se implementaron perifoneo en diferentes horarios en el que se invita a la ciudadanía en general a cumplir con las medidas de prevención que han indicado las autoridades sanitarias;* **Cuestionamiento (2)** Los horarios de servicio del personal policial continua como de costumbre se opera en un turno de 24 por 24 toda vez que el personal por turnos no es mayor a 30, en ese sentido para lograr superar las actividades no se realizaron cambios en los turnos.

Se emite el presente documento, para los usos legales al que exista lugar; Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JEZER BENONI MENDEZ MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CMSP
TUMBALÁ, CHIAPAS.



"La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública".

Circular: **PM/UT/12/2020**

Tumbalá, Chiapas; 11 de Mayo Del 2020.

RECIBI CIRCULAR PM/UT/12/2020
LIC. EDUARDO A. HERNANDEZ GUT.
11 Mayo 2020

**CC. Integrantes del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.**
Presentes

Asunto: Decimosegunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020.

Con fundamento al Art. 63, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, establece que el Comité de Transparencia tendrá la siguiente atribución o función:

Artículo 66.- Son atribuciones y funciones de los Comités de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados competentes y que en su posesión o resguardo pudiera encontrarse la información solicitada.

Por las consideraciones antes expuestas, se les informa que dicho órgano colegiado celebrará la Decimosegunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020 a las 10:00 Hrs. del 12 de Mayo del presente año, en la Biblioteca Pública Municipal "Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez" de esta Presidencia Municipal, a efecto de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis de la solicitud de información con número de folio **00438920** proveniente de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 15 de Abril del 2020 a las 14:16 horas.
5. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Roger Velázquez Rodríguez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



RECIBI CIRCULO
ING. PORFIRIO RAMOS TORRES
11 Mayo 2020

C.C.P.- C. PORFIRIO RAMOS TORRES.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P.- C.P. HEIDI MAYRA VÁZQUEZ ARCOS.- SÍNDICO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P.- AL ARCHIVO MINUTARIO.



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 12
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TUMBALÁ, CHIAPAS.

EN LA POBLACIÓN DE TUMBALÁ DEL ESTADO DE CHIAPAS, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE SE REUNIERON EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL GRAL. JOAQUÍN MIGUEL GUTIÉRREZ DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUMBALÁ, LOS CC. FRANCISCO DE JESÚS MAZARIEGOS ANLEHU PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DR. ROGER VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO TÉCNICO, LIC. EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ VOCAL 1, ING. RUFINO HERNÁNDEZ CAPITO VOCAL 2 Y LIC. SALOMÓN MAYO DÍAZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRESENTE “SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. 12/2020”, Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 62, 63 Y 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE DESPUÉS DE HABER COMPROBADA LA ASISTENCIA DE LOS ANTES CITADOS, EL CIUDADANO PRESIDENTE DEL COMITÉ DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ORDEN DE DÍA.

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA DE PRESENTES.
3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL DE LA SESIÓN E INSTALACIÓN.
4. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00438920 PROVENIENTE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 14:16 HORAS.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.

EN USO DE LA PALABRA DEL C. FRANCISCO DE JESÚS MAZARIEGOS ANLEHU PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIO LA MAS CORDIAL BIENVENIDA Y PROCEDE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS E INSTANCIAS PARTICIPANTES. AGRADECIENDO LA ASISTENCIA DE TODOS LOS PRESENTES.

2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

EL DR. ROGER VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PROCEDE AL PASE DE LISTA PARA CONFIRMAR LA ASISTENCIA DE LOS ASISTENTES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ.



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

3. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE SESIÓN.

EL DR. ROGER VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DE DÍA, PROCEDIÓ A DECLARAR LA EXISTENCIA DE LEGALIDAD Y QUÓRUM PARA SESIONAR.

4. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00438920 PROVENIENTE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 14:16 HORAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 3, 4, 19, 21, 43, 44, FRACCIÓN II, 131, 138 FRACCIÓN II Y 139 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3, 5, 6, 62, 66 FRACCIÓN I,II 158, 161 FRACCIÓN I Y 166, 167 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO CT/12/2020

PRIMERO: SIRVA EL PRESENTE ACUERDO PARA DAR A CONOCER AL REQUERIENTE LOS TIPOS O CLASES DE INFORMACION PUBLICA, CONTENIDA EN UN DOCUMENTO EN PODER O GENERADO POR UN SUJETO OBLIGADO, A QUE PUEDE ACCEDER EN LOS TERMINOS QUE PRECISA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO ADEMAS NECESARIO, PRESENTAR SU CONTENIDO EXPRESO A LOS FINES DE UNA DEBIDA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL PRESENTE ACUERDO:

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

XI. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los Sujetos Obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

[...]

XXII. Obligaciones de Transparencia: La información que los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y actualizar de manera regular y permanente, a través de sus respectivos portales de transparencia en Internet y de la Plataforma Nacional, sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, para procurar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

[...]

XXXI. Sujetos Obligados: Los previstos en capítulo I del Título Quinto.



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA DEBIDA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL PRESENTE ACUERDO POR LO QUE SE PROCEDIO A INTEGRAR EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 FRACCION IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 60.- Los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda de acuerdo a su naturaleza:

IX. Proporcionar a los solicitantes información pública clara, veraz, oportuna, pertinente, verificable y completa, en la forma y términos previstos por esta Ley, haciéndoles de su conocimiento, los trámites, costos y procedimientos que deben efectuarse para el ejercicio de este derecho.

SEGUNDO: QUE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL 58 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS ESTABLECEN QUE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SON UN SUJETO OBLIGADO Y, POR LO TANTO, LE SON APLICABLES DICHAS DISPOSICIONES Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE DE LAS MISMAS SE DERIVEN.

TERCERO: QUE EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU CORRELATIVO, ARTÍCULO 158, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECEN QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEBE GARANTIZAR QUE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE TURNEN A TODAS LAS ÁREAS COMPETENTES QUE CUENTEN CON LA INFORMACIÓN O DEBAN TENERLA DE ACUERDO A SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES, CON EL OBJETO DE QUE REALICEN UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

CUARTO: QUE LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN II Y 138, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS, NUMERALES 66 FRACCIÓN II Y 161 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SEÑALAN QUE ES FACULTAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN QUE CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, CUANDO LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO.

QUINTO: QUE EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECEN QUE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TENDRÁ LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE PERMITAN AL



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

SOLICITANTE TENER LA CERTEZA DE QUE SE UTILIZÓ UN SISTEMA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVO, ADEMÁS DE SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE GENERARON LA INEXISTENCIA EN CUESTIÓN Y SEÑALARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA MISMA.

-----CONSIDERANDO-----

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 161, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 162, TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER EN TORNO A LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EFECTUADA POR LAS ÁREAS QUE INTEGRAN AL H. AYUNTAMIENTO DE TUMBALA.

2. QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RECIBIÓ EL 15 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 14:16 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX, LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO **00438920**, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA INFORMACION:

N° de folio: **00438920**

Fecha de presentación: **15/abril/2020 a las 14:16 horas**

Nombre del solicitante: **Fernanda Ovalle .**

Representante legal:

Entidad pública: **Ayuntamiento de Tumbala**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

En caso de datos personales:

Información solicitada:

Quisiera saber qué cambios operativos ha tomado la secretaría de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal en respuesta al COVID19. Específicamente, (1) si han cambiado las funciones de los policías ante la pandemia desatada por el COVID19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) y (2) si han implementado cambios en los turnos de los policías (por ejemplo, pasar de 12x24 a 24x48).

Forma de entrega de la información: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**

3. QUE EL RESGUARDO DE DICHA INFORMACIÓN ES COMPETENCIA DE LAS AREAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBALA 2018 - 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

4. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUMBALA, MEDIANTE EL OFICIO NO.:PM/SE/49/2020, DIO ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES RINDEN EL INFORME, EN LOS QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

*Me dirijo a usted en apego y a lo estipulado en los artículos 57 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en atención a su oficio No. PM/UT/0037/2020, de fecha 20 de abril de los corrientes; En el que me informa que recibió una solicitud de información publica con el folio 00438920 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitante **Fernanda Ovalle**. El cual solicita información de la siguiente forma: **Quisiera saber qué cambios operativos ha tomado la secretaria de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal en respuesta al COVID19. Específicamente, (1) si han cambiado las funciones de los policías ante la pandemia desatada por el COVID19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) y (2) si han implementado cambios en los turnos de los policías (por ejemplo, pasar de 12x24 a 24x48)**. Por lo que en ese sentido me canalizo dicha solicitud para su atención en base a mi atribución.*

*Al respecto con fundamento al artículo 29 fracción VI, VII, XXX de La Ley de Sistema Estatal de Seguridad Publica, me permito informa que el área del consejo municipal de seguridad pública municipal (CMSP), a mi cargo realiza primordialmente actividades administrativas que no representan mayor riesgo a la ciudadanía; Toda vez que la atención a la ciudadanía no es constante, sin embargo estamos cumpliendo con las medidas de seguridad que las autoridades de salud de los tres órdenes de Gobierno, han emitido derivado de la pandemia global que estamos atravesando, por lo que en ese sentido se sigue atendiendo los asuntos del municipio operando con diferentes áreas tanto Municipal, Instituciones Estatales y Federales que tienen que ver con seguridad pública esto por medio de correos electrónicos y grupos de trabajo (whatsapp); Respecto a la seguridad pública del municipio. En respuesta de su **cuestionamiento (1)** la policía municipal sigue realizando los mismos operativos de vigilancia en todo el municipio, se trabaja en coordinación con jueces rurales de cada barrios y colonias del municipio, así mismo derivado de la pandemia global se implementaron perifoneo en diferentes horarios en el que se invita a la ciudadanía en general a cumplir con las medidas de prevención que han indicado las autoridades sanitarias; **Cuestionamiento (2)** Los horarios de servicio del personal policial continua como de costumbre se opera en un turno de 24 por 24 toda vez que el personal por turnos no es mayor a 30, en ese sentido para lograr superar las actividades no se realizaron cambios en los turnos.*

SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO EL OFICIO ANTES CITADO.

5. QUE DEL CONTENIDO DE LOS OFICIOS NO.:PM/SE/49/2020, SE DESPRENDE QUE LO ASEVERADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUMBALA, POR TANTO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUMBALA, EN ARAS DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DEL SOLICITANTE, MOTIVA Y FUNDAMENTA EL PRESENTE ACUERDO **IMPLICA DAR UNA DECLARACIÓN DE**



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

INFORMACIÓN EXISTENTE, A EFECTO DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

- 6. QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONSIDERA QUE, TRAS HABERSE EFECTUADO UNA INVESTIGACION Y BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LAS BASES DE DATOS, ASÍ COMO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES, EN TRÁMITE O DE CONCENTRACIÓN, QUE OBRAN EN LAS AREAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUMBALA, LA MISMA AGOTÓ LA BÚSQUEDA EN TODOS LOS MEDIOS EN LOS QUE SE PUDIERA ENCONTRAR LA INFORMACIÓN, DONDE FUE LOCALIZADA.

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TUMBALA, CHIAPAS.

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO. EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUMBALA, CHIAPAS ADMINISTRACION 2018 – 2021, LE INFORMA QUE SE HA ATENDIDO SU SOLICITUD REFERIDA, ACORDANDO QUE LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL AREA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUMBALA PARA LA PARTE INTERESADA, SE DA POR SATISFECHA EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA.

SEGUNDO. SE LE INFORMA AL SOLICITANTE *Fernanda Ovalle*, LA CONTESTACION A SU SOLICITUD, TAL Y COMO QUEDO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4, 5, 6 DE ESTE ACUERDO, CON LO QUE SE CONFIRMA LA RESPUESTA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

TERCERO. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBALA, CHIAPAS.

QUINTO. INFORMESE AL INTERESADO, QUE EN CASO DE ESTAR INCONFORME CON LA PRESENTE RESOLUCION PODRA INTERPONER EL RECURSO DE REVISION, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, PREVISTO POR LOS ARTICULOS 172, 173, 174 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

SEXTO. DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020 INAI/134/20 Y DE LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 21 ABRIL DE 2020, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRIVILEGIANDO EL ACCESO A LA INFORMACION Y EN UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DA ATENCION A LA SOLICITUD DE INFORMACION VINCULADA CON LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, BRINDANDO A LA SOCIEDAD INFORMACION EXPEDITA, EFICAZ, VERAZ Y OPORTUNA SOBRE LA PANDEMIA.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

EL DR. ROGER VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INFORMA ANTE EL PLENO QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON AGOTADOS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL C. FRANCISCO DE JESÚS MAZARIEGOS ANLEHU, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUMBALÁ, PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS 11:00 HORAS A.M. DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

6.- FIRMA DEL ACTA. FIRMA PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUMBALÁ, CHIAPAS.

C. FRANCISCO DE JESÚS MAZARIEGOS ANLEHU
PRESIDENTE

DR. ROGER VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO

ING. RUFINO HERNÁNDEZ CAPITO
VOCAL 2

LIC. EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
VOCAL 1

LIC. SALOMÓN MAYO DÍAZ
RUT





“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA

SOLICITUD DE INFORMACION

CON NÚMERO DE FOLIO 00438920.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBALA, CHIAPAS. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TUMBALA, CHIAPAS; DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.

Con fecha 15 de Abril de dos mil veinte se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del sistema Infomex-Chiapas de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el mismo día, en la que el/la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

Información solicitada:

Quisiera saber qué cambios operativos ha tomado la secretaría de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal en respuesta al COVID19. Específicamente, (1) si han cambiado las funciones de los policías ante la pandemia desatada por el COVID19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) y (2) si han implementado cambios en los turnos de los policías (por ejemplo, pasar de 12x24 a 24x48).

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del oficio **PM/SE/049/2020** de fecha 21 de abril del 2020; signado por el Lic. Jezer Benoni Méndez Martínez Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas; documento que en obvio de repeticiones inoficiosas se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

Se hace del conocimiento al solicitante la confirmación de la respuesta de existencia de información a su solicitud de acceso a la información con folio 00438920.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n)



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2018-2021



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

al/a la solicitante a través del sistema Infomex-Chiapas de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido. Así lo resolvió y firma el Lic. Salomón Mayo Díaz, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tumbalá; Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción IV, 59, 149 Y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.





“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

Dependencia	: Presidencia Municipal
Departamento	: unidad de transparencia
Sección	: Administrativo
Oficio No.	: PM/UT/0044/2020

Tumbalá; Chiapas A 12 de Mayo del 2020.

Asunto: lo que se indica

**Fernanda Ovalle .
Presente:**

En relación a su solicitud de folio número **00438920** a Usted, hago entrega de la respuesta a la solicitud de mérito: *nos permitimos comunicarle que en respuesta a su solicitud de información según el oficio PM/SE/049/2020 de fecha 21 de abril de 2020, en el cual solicita información de:*

Quisiera saber qué cambios operativos ha tomado la secretaría de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal en respuesta al COVID19. Específicamente, (1) si han cambiado las funciones de los policías ante la pandemia desatada por el COVID19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) y (2) si han implementado cambios en los turnos de los policías (por ejemplo, pasar de 12x24 a 24x48).

Sobre el particular informo a usted y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado de Chiapas, me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Tumbalá; Chiapas. Derivado de la investigación realizada a este respecto el Municipio de Tumbalá Cuenta con la información que usted solicita, por lo que es posible generar datos sobre este tema, por lo tanto, es existencia de información.

Toda vez que solicita la entrega de información a través del sistema de solicitudes de información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), adjunto remito a usted archivo digital que contiene información relacionado disponible para su consulta y/o descarga.

ATENTAMENTE,

**Lic. Salomón Mayo Díaz
Titular Responsable de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.**

